

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCION 1929/13</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-6349/13

TIGRE, 7 de agosto de 2013.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 10 de julio de 2013 con la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior y Transporte, cuyo original se anexa a la presente, destinado al uso por el plazo de un (1) año del inmueble municipal ubicado en calle Lavalle 538, Tigre, para oficina de control migratorio.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1430

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1929

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE – DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

En Tigre a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año 2013, entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio de Interior y Transporte, representada en este acto por el Dr. Martín A. Arias Duval, en su carácter de Director Nacional de Migraciones, con domicilio en Avda. Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA DIRECCION, se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA DIRECCIÓN el uso, con carácter esencialmente precario y revocable del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Lavalle N° 538 de Tigre, que se ilustra en fotografía anexa, el que se recibe en el estado en que se encuentra, debiendo realizar las reparaciones y mejoras que considere procedente, las que quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a compensación alguna.

SEGUNDA: LA DIRECCIÓN se compromete a utilizar el edificio objeto del presente únicamente para oficina de control migratorio y atención al público relacionado con los fines específicos de la Dirección Nacional de Migraciones.

TERCERA: El presente convenio se pacta por un plazo de UN (1) año, sin perjuicio de reservarse LA MUNICIPALIDAD la facultad de disponer la cancelación por razones de interés público, circunstancia que será comunicada a LA DIRECCIÓN con una anticipación mínima de DOS (2) meses.

CUARTA: Para el caso de que opere la restitución del inmueble, por la modalidad dispuesta en la cláusula TERCERA, LA DIRECCIÓN se obliga a desalojar las instalaciones y retirar toda pertenencia, a los efectos de entregar a LA MUNICIPALIDAD el inmueble en el estado en que lo recibió, quedando las mejoras que hubieren sido ejecutadas incorporadas al patrimonio municipal sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

QUINTA: LA DIRECCIÓN no podrá realizar modificaciones o reformas internas o externas, en el edificio, sean estas de carácter estructural o estético, sin que medie la autorización expresa concedida por LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: Las partes convienen que los servicios que utilice LA DIRECCIÓN, tales como telefonía, agua, cloacas, gas, electricidad, etc., e impuestos provinciales que pudieran gravar el edificio serán abonados exclusivamente por LA DIRECCIÓN, liberando a LA MUNICIPALIDAD de todo gasto relacionado con estos conceptos.

SEPTIMA: Las partes declaran como domicilio legal los constituidos en el presente convenio, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Sergio Massa
Intendente Municipal

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.